

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA FORMULAR PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “INDUSTRIA-LAB BAHÍA:LABORATORIO DE EMPRENDEDORES INDUSTRIALES” EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REINDUSTRIALIZACIÓN EN LA COMARCA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ EN EL AÑO 2012, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA ORDEN IET/818/2012 DE 18 DE ABRIL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REINDUSTRIALIZACIÓN, FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. (CJE/PC/02/2013)

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera (en adelante Cámara), es beneficiaria del Proyecto “INDUSTRIA-LAB BAHÍA:LABORATORIO DE EMPRENDEDORES INDUSTRIALES” presentado en el marco de la convocatoria de ayudas para actuaciones de reindustrialización en la comarca de la Bahía de Cádiz en el año 2012, de conformidad con lo dispuesto en la Orden IET/818/2012 de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización.

La resolución de concesión fue publicada el 29 de noviembre de 2012 en el Portal de Ayudas alojado en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, conforme a lo dispuesto en el apartado vigésimo de la Orden IET/818/2012 de 18 de abril.

El objetivo principal del proyecto es promover la revitalización del sector industrial en Jerez de la Frontera, sobre todo teniendo en cuenta estos momentos de especial interés en los que se persigue el apoyo a las personas emprendedoras, destacando el potencial del municipio como foco promotor de iniciativas relacionadas con la industria y buscando siempre un elevado componente innovador que favorezca la competitividad a nivel internacional.

Por razones de eficiencia técnica y organizativa encaminada a cumplir los objetivos de ejecución contenidos en dicho proyecto, surge la necesidad de establecer un procedimiento de contratación con empresas del sector especializada en la prestación de servicios conforme a las características y condiciones que se adjuntan, a fin de , si es de su interés, nos haga llegar una oferta en el plazo que se indica en la carta a la que se anexa el presente documento.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato comprenderá los servicios necesarios para ejecutar el Proyecto INDUSTRIA-LAB BAHÍA:LABORATORIO DE EMPRENDEDORES INDUSTRIALES presentado en el marco de la convocatoria de ayudas para actuaciones de reindustrialización en la comarca de la Bahía de Cádiz en el año 2012, y cuyos principales objetivos y contenidos se definen a continuación:

Objetivos Específicos

Desarrollar un espacio virtual donde potenciar los aspectos necesarios para llevar a cabo proyectos empresariales relacionados con la industria y el I+D aplicado a la misma, entre los potenciales emprendedores del municipio de Jerez de la Frontera.

Crear un programa innovador formativo y de acompañamiento que permita a los potenciales emprendedores industriales desarrollar ideas empresariales desde el origen hasta la consolidación.

Promocionar la apuesta en actividades de I+D e innovación entre los emprendedores del sector industria.

Difundir estas actuaciones utilizando los social media.

La propuesta técnica deberá desarrollar, al menos, los siguientes contenidos:

Diseño y elaboración de una Página Web, cuya finalidad principal sea servir de herramienta de sensibilización y captación, así como informar a las personas participantes en el proyecto de los diferentes servicios de los que pueda beneficiarse.

Difusión, captación y sensibilización en materia de emprendizaje empresarial en el ámbito industrial, en línea con la idea principal respecto a la potenciación de proyectos innovadores de autoempleo en el sector industrial.

Consultoría para desarrollar acciones formativas para la motivación al emprendizaje y acelerador de ideas empresariales.

Coaching empresarial para potenciales personas emprendedoras con objeto de descubrir y fomentar las capacidades y actitudes necesarias para emprender una actividad empresarial industrial.

Evaluación y seguimiento del proyecto.

El contrato se adjudicará a la empresa cuya oferta haya sido considerada finalmente la económicamente más ventajosa considerada en su conjunto, conforme a la valoración ponderada de los criterios técnicos y económicos publicados en el apartado CUARTO de este ANEXO.

SEGUNDO: PROYECTO Y FONDO CON CARGO AL CUAL SE VA A FINANCIAR

Proyecto “INDUSTRIA-LAB BAHÍA: LABORATORIO DE EMPRENDEDORES INDUSTRIALES” presentado en el marco de la convocatoria de ayudas para actuaciones de reindustrialización en la comarca de la Bahía de Cádiz en el año 2012, de conformidad con lo dispuesto en la Orden IET/818/2012 de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización, y financiado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

TERCERO: TIPO DE PROCEDIMIENTO

El contrato se licitará por el procedimiento negociado sin publicidad, y se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con las reglas y principios establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para la adjudicación de contratos que no estén sujetos a regulación armonizada y en la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo.

Se trata de una adjudicación de contrato no sujeto a regulación armonizada. El objeto de la prestación de servicios de la empresa seleccionada, tendrá una correspondencia total con los objetivos, prioridades y elegibilidad de las acciones a ejecutar dentro del Programa.

CUARTA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Cámara, propondrá la adjudicación a la empresa que obtenga mayor puntuación sobre la base de los criterios que se enumeran a continuación. Las proposiciones se valorarán de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

CRITERIOS NO ECONÓMICOS: Hasta 60 puntos

Calidad de la propuesta técnica: (hasta 60 puntos). Se valorarán los aspectos que a continuación se recogen de forma que la oferta de mejor calidad obtendrá 60 puntos, la segunda 45 puntos, y la tercera 30 puntos.

- a. El contenido de la propuesta: Se valorará el cumplimiento de las características genéricas y específicas mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se exigirá una estructura de la propuesta que facilite dicha valoración.*
- b. La creatividad, singularidad y originalidad en materiales y sesiones para la formación y capacitación.*
- c. Calendario propuesto.*

CRITERIOS ECONÓMICOS: Hasta 40 puntos

El precio ofertado: El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta. El peso en la valoración será del 40% (hasta 40 puntos).

La puntuación máxima se concederá a la empresa con mejor propuesta económica resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{\text{of}}$$

of

Donde P es la puntuación obtenida.

X es la máxima cantidad que puntos que pueden obtenerse en este apartado

min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

La fórmula de valoración se aplicará sobre la cantidad propuesta por el participante sin IVA. Cualquier error del cálculo del IVA en que haya incurrido el participante, será subsanado por éste por su cuenta y riesgo.

No procederá la adjudicación cuando el órgano de contratación estime fundadamente y previa verificación con el licitador , que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados,. En este caso, se remitirá una comunicación al licitados concediendo un plazo de 3 días para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar sustituir la propuesta realizada.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas. A tal efecto, se consideran ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes a la baja de todas las proposiciones presentadas.

QUINTA: PRESUPUESTO DEL CONTRATO

*El presupuesto máximo estimado del contrato asciende a la cantidad de 19.834,71 € (**DIECINUEVE MI OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS**), no estando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que asciende a 4.165,29 € (**CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS Y VEINTE Y NUEVE CÉNTIMOS**). Es decir, el presupuesto máximo estimado total (IVA incluido) es de. 24.000,00 € (**VEINTICUATRO MIL EUROS**). En la cantidad total se encuentran incluidos todos los impuestos, licencias, tasas y demás gastos necesarios en los que incurra el adjudicatario que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.*

El IVA desglosado en la factura será el IVA vigente en el momento de la facturación, cualquier variación con el vigente en el momento de la oferta será a cargo del contratista.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la ejecución de las acciones, no podrá exceder del 30 de junio de 2013, fecha en la que finaliza la ejecución del proyecto.

En Jerez de la Frontera, a 31 de enero de 2013